

# CSSTUP

Comisión de Seguimiento del  
Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros  
Ordenanza 2798-CM-2016

ACTA N° 12 / 19  
01/13



Municipalidad de San Carlos de  
**Bariloche**

No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza  
2825-CM-2017)

En la ciudad de San Carlos de Bariloche, en fecha 18 de Octubre de 2019, siendo las 11 hs, se reúne la Comisión de Seguimiento del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros (CSSTUP), con la presencia de: **CARLOS CATINI (Vicepresidente)**, **JUAN AGUILAR (Secretario)**, **ROSAMEL ARTURO SANTANA (Empresa Amancay S.R.L.)**, **CRISTINA PAINEFIL (Concejo Municipal)**, **CARLOS SANCHEZ (Concejo Municipal)**, y **MIGUEL COLOMBRES (Asesor Letrado de la CSSTUP)**.

## ORDEN DEL DÍA.

- 1- **Analizar las opiniones de los participantes a la Audiencia Pública convocada con motivo del aumento del boleto del TUP requerido por la empresa AMANCAY S.R.L.-**
- 2- **Análisis y recomendación de esta Comisión de Seguimiento del TUP, en cumplimiento de las funciones otorgadas por el art. 4° del Contrato de Prestación de Servicios (ORDENANZA N° 2798-CM-16), respecto de la petición de efectuada por la empresa.-**

A continuación se pasan a tratar los puntos del orden del día:

- 1) Tratamiento del Primer punto del orden del día: *Analizar las opiniones de los participantes a la Audiencia Pública convocada con motivo del aumento del boleto del TUP requerido por la empresa AMANCAY S.R.L.-*

Previo a ingresar en el análisis de las opiniones de los participantes a la Audiencia Pública, destacamos que conforme el art. 19 de la Ordenanza 1744-CM-07, las audiencias públicas no tienen carácter vinculante. Sin embargo, las informaciones, objeciones u opiniones expresadas en

# CSSTUP

Comisión de Seguimiento del  
Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros  
Ordenanza 2798-CM-2016

ACTA N° 02/13



Municipalidad de San Carlos de  
**Bariloche**

No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza  
2825-CM-2017)

ellas por los participantes deben ser tenidas en cuenta por las Autoridades convocantes y en caso de ser desestimadas fundamentar tal decisión.-

Siendo así, se analizan por parte de esta CSSTUP cada una de las opiniones vertidas por los participantes:

## **1.- Opinión Orador 1 – Ángel Vainstein:**

En primer término cabe destacar que el mismo no se refiere al pedido de revisión, sino al contrato que fuera suscripto con la empresa y la metodología del mismo.-

Plantea que el incremento del boleto desde 2016 a la fecha, de \$8 a \$43 es de un 441%, mientras que el costo de vida fue del 120% y el incremento salarial del 100%.-

Plantea diferencias en el costo de amortización.-

Refiere que la ganancia máxima según contrato es del 20% pero que en época de crisis debería reducirse al 10%.-

Propone como alternativa 1 “aumentar la cantidad de pasajeros”.-

Propone como alternativa 2 aumentar dos millones el subsidio que el Municipio otorga.-

Indica que el valor del Boleto en Rosario es de \$32,50, Córdoba 31, 90 y Paraná 29.-

## Análisis de esta Comisión:

Respecto al primer punto, que no es materia de revisión, lo cierto es que el contrato de transporte fue aprobado por Ordenanza 2798-CM-2016 emanada del poder soberano del estado, dejándose incluso estipulado en el fundamento normativo, el tránsito por diversas licitaciones desiertas.-

Por otro lado, yerra el orador en cuanto al costo del boleto con la firma Transporte Amancay.- Ello en tanto la Resolución 5158-I-2016 se aprobó una tarifa de \$12,80, de modo que el cálculo realizado es incorrecto.-

# CSSTUP

Comisión de Seguimiento del  
Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros  
Ordenanza 2798-CM-2016

ACTA N° 12 / 13

03/13



Municipalidad de San Carlos de  
**Bariloche**

No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza  
2825-CM-2017)

La inflación del 2016, conforme datos del INDEC fue del 40,30%, 2017 el 24,80% el 2018 el 47,65% y en el 2019 a septiembre del 53,54% (se adjunta proyección fuente INDEC).- Lo que totaliza la suma de **166,29 %**, contrariamente a lo expuesto por el orador.

Que por Resolución 3968-I-2018 fechada el 30 de octubre de 2018, se acordó un incremento tarifario desdoblado en dos tramos, el primer de \$23 y el segundo de \$27 con vigencia desde el 1 de enero de 2019.-

Que en consecuencia, la tarifa del transporte no tiene incremento desde octubre del pasado año.-

Que conforme lo proyectado por el INDEC, la inflación en lo que va del año a la fecha es del 53,54%, a lo que debe adicionarse que el anterior pedido de revisión era al 31/08/2018 conforme fs 8 del expediente convocado por resolución 3882-I-2018.-

La inflación de septiembre del 2018 fue de 6,53%, de octubre 5,39%, Noviembre 3,15% y Diciembre 2,57%, siendo el total acumulado por periodo septiembre-diciembre de 2018 17,64%.-

## Opinión Orador 2: Marina Schifrin:

Se manifestó en relación al contrato y su modalidad. Habló de la participación ciudadana, de los derechos reconocidos por la CN y la pretensión de incluirse dentro de la Comisión de Seguimiento de Transporte.- Realiza un análisis del contrato y sus cláusulas.-

### Análisis de esta Comisión:

No opina sobre el pedido de revisión tarifaria, sino de otras cuestiones que no hacen a la convocatoria expresa conforme Resolución 3387-I-2019 y 3629-I-2019.-

## CSSTUP

Comisión de Seguimiento del  
Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros  
Ordenanza 2798-CM-2016

ACTA N° 04 / 13



Municipalidad de San Carlos de  
**Bariloche**

No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2825-CM-2017)

Es importante destacar y dejar constancia que al momento de la apertura de la audiencia pública, al brindarse las normas que rigen la misma, se dejó manifestado en forma expresa que la audiencia no tiene carácter vinculante, pero el rechazo de las opiniones debe ser fundado.- (ver fs. 143 de la transcripción y desgravación de la audiencia).-

### **Opinión Orador 3: Pablo Bascari:**

#### Análisis de esta Comisión:

Respecto de este orador esta comisión no tiene análisis a realizar puesto que el mismo no se manifestó en relación al pedido de incremento puntualmente, sino respecto de otras cuestiones tal como surge de la lectura de su transcripción de fs 152 y ss.-

Su planteo fue a la defensora del Pueblo, a la clase política en general.-

Hablo de las unidades para personas con movilidad reducida.- Nada relativo al pedido de aumento.-

### **Opinión Orador 4: Cristina Gonzalez**

Plantea básicamente la posibilidad de pensar un servicio municipal de transporte, controlado por usuarios y trabajadores.-

#### Análisis de esta Comisión:

Respecto de este orador esta comisión no tiene análisis a realizar debido a que la misma no se expresó puntualmente respecto a la revisión tarifaria en los términos de la convocatoria.

**CSSTUP**

Comisión de Seguimiento del  
Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros  
Ordenanza 2798-CM-2016

ACTA N° 12/13

05/13



Municipalidad de San Carlos de  
**Bariloche**

No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza  
2825-CM-2017)

En suma cabe destacar que, frente a esta cuestión, existe un contrato firmado y aprobado por Ordenanza emanada del Concejo Deliberante, el cual prevé revisiones de tarifas, razón por la cual se convocó la audiencia pública, cuyo tema central es: la petición de aumento.-

**Opinión Orador 5: Beatriz Oñate:**

Se refirió a la importancia de estos espacios de debate, y al impacto que puede tener sobre la clase trabajadora el incremento del servicio.- Indicó además que el pedido de revisión no tiene rúbrica de técnicos profesionales, ya sea contador o colegio de contadores.- Indica que falta un dictamen previo de la CSSTUP.- Refirió no tener la documentación del pedido de incremento, al que tuvo acceso el día 30 de septiembre.- Se opone al incremento y se refirió a la quita de subsidios por parte del estado nacional.-

**Análisis de esta Comisión:**

Se deja constancia que la Defensora del Pueblo se presentó en el expediente a fs. 93 en fecha 30 de septiembre de 2019 (Nota N° 298-2019) recibiendo en esa misma fecha las copias requeridas, conforme constancia escrita.-

Por otro lado, se deja constancia que el informe de la CSSTUP mencionado por aquella en su participación se realiza una vez analizado el expediente, no en forma previa.-

**Opinión Orador 6: Ruben Terrile:**

Refiere no estar de acuerdo con el pedido de aumento.- Hace referencia a que se trata de una empresa monopólica, y que por cuestión de ideología, siendo comunista, no está de acuerdo.- Dice

## CSSTUP

Comisión de Seguimiento del  
Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros  
Ordenanza 2798-CM-2016

ACTA N°06/13



Municipalidad de San Carlos de  
**Bariloche**

No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza  
2825-CM-2017)

que el aumento complica al sector de los trabajadores.- Entiende que la instancia superadora es la creación de una empresa pública que sea el 51% dueño la Municipalidad y el resto a través de cooperativas.- Dice no al aumento y no a la empresa de transporte.-

### Análisis de esta Comisión:

Frente a la alternativa sugerida, tal como se ha indicado más arriba, existe un contrato vigente aprobado por Ordenanza.- La Audiencia Pública fue convocada para el análisis del incremento tarifario y no el cambio de metodología contractual.-

### **Opinión Orador 7: Facundo Britos:**

Solicita la apertura de los libros contables.- Indica que el aumento incide sobre la posibilidad de ir al trabajo, educarse, afecta la salud, la recreación y el ocio.- Plantea como propuesta la estatización del transporte, la expropiación de los bienes de MI BUS y que se anule la Ordenanza que permite la revisión de la tarifa cada seis meses.-

### Análisis de esta Comisión:

Frente a ello, se deja constancia por un lado, que ya existieron antecedentes de incautación que han ocasionado múltiples inconvenientes y una demanda millonaria.-

En relación a las revisiones de tarifas, el artículo 5° del contrato aprobado por Ordenanza 2798-CM-2016 determina que: *"..en lo que hace a la tarifa vigente del Transporte Público de Pasajeros, se establece un periodo de revisión semestral del análisis de los costos derivados de a prestación, conforme los lineamientos del anexo 3"*.- De modo tal que ello ya se encuentra aprobado, no siendo pasible de modificación alguna en esta instancia.-

# CSSTUP

Comisión de Seguimiento del  
Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros  
Ordenanza 2798-CM-2016

ACTA N° 12 / 18

07/13



Municipalidad de San Carlos de  
**Bariloche**

No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza  
2825-CM-2017)

Por su parte el anexo 3 hace referencia a los coeficientes de incidencia, tomando como variables los km recorridos, la cantidad de pasajeros transportados, los ingresos percibidos, las remuneraciones y cargas sociales, combustibles, lubricantes, neumáticos, subsidios y valor de la unidad de transporte.- Todos esos datos aportados en la presentación realizada por la empresa a fs. 6 y ss.-

En suma, cabe resaltar que hoy en día existe gratuidad por ordenanza respecto del pago del boleto del TUP para alumnos de establecimientos estatales en todos sus niveles. Y el pago del 30% del costo del boleto para alumnos de establecimientos privados.-

### Opinión Orador 8: Guillermo Viegas Navarro:

Se opone al aumento en función de la crisis económica.- Refiere además que el aumento implicaría la disminución de la cantidad de pasajeros.-Indica que los estudiantes no son los responsables del incremento y defiende el boleto estudiantil.-

### Análisis de esta Comisión:

Se deja establecido que en esta oportunidad no está en análisis el tema del boleto estudiantil.-

### Opinión orador 9: Sandra Suarez:

Se refiere al transporte para discapacitados, acompañado de infraestructura y peticiona el boleto combinado.- Pide participación de la Multisectorial en la CSSTUP.-

### Análisis de esta Comisión:

# CSSTUP

Comisión de Seguimiento del  
Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros  
Ordenanza 2798-CM-2016

ACTA N° 08/13



Municipalidad de San Carlos de  
**Bariloche**

No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza  
2825-CM-2017)

Se hace saber que la Ordenanza 2798-CM-2016 prevé el modo de participación en la Comisión y que la convocatoria a audiencia pública es a los fines de dar tratamiento al pedido de la empresa de incremento tarifario.-

### Opinión Orador 10: Lucas Maliqueo:

Se presenta como delegado de Sanidad.- Se opone al aumento.- Dice que la sanidad es un bien necesario, por lo cual peticiona se subsidie el boleto a los trabajadores de sanidad.-

### Análisis de esta Comisión:

La audiencia no fue convocada para tal temática pero queda el antecedente en la CSSTUP.-

### Opinión Orador 11: Martin Alejandro Britos

Entiende al aumento como confiscador y rechaza que el incremento peticionado sea responsabilidad del boleto estudiantil.- Piden la estatización del servicio de transporte.-

### Análisis de esta Comisión:

La audiencia no fue convocada para tal temática pero queda el antecedente en la CSSTUP.-

### Opinión Orador 12: Pablo Andrés Leuquen

# CSSTUP

Comisión de Seguimiento del  
Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros  
Ordenanza 2798-CM-2016

ACTA N° 12113

09/13



Municipalidad de San Carlos de  
**Bariloche**

No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza  
2825-CM-2017)

Se presentó como estudiante de la Universidad de Río Negro, se opone al aumento, refiere que las sedes de la universidad están todas dispersas.- Pide gratuidad del boleto estudiantil los fines de semana, y gratuidad para docentes y no docentes vinculados a la educación.-

### Análisis de esta Comisión:

Las peticiones realizadas exceden el marco de la convocatoria.- Se incluyen para ser tratadas por la CSSTUP en otro momento.-

### Opinión Orador 13: Pamela Figuea Diay:

Se limitó a criticar las condiciones del servicio y se opone al aumento.-

### Análisis de esta Comisión:

Las peticiones realizadas si bien no exceden el marco de la convocatoria, no fueron fundadas con el fin de que esta comisión pueda analizar.-

### Opinión Orador 14: Marcial Torres

Entiende que si los estudiantes pagaran el boleto, descendería el costo total para el resto de los trabajadores.-

No pudo terminar su exposición en atención a los gritos de los restantes participantes.-

### Análisis de esta Comisión:

# CSSTUP

Comisión de Seguimiento del  
Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros  
Ordenanza 2798-CM-2016

ACTA Nº 10 / 13



Municipalidad de San Carlos de  
**Bariloche**

No a la violencia de género. Ni una menos (Ordenanza  
2825-CM-2017)

Se deja constancia que no se encuentra en análisis actualmente el tema del boleto estudiantil.-

### Opinión Orador 15: Carlos Ravina:

Básicamente se opone al aumento por la crisis económica generalizada, la cual es de conocimiento de esta comisión.

#### Análisis de esta Comisión:

Coincidimos con lo expresado respecto de la situación económica que atraviesa el país, lo cual excede el marco de la convocatoria.-

### Opinión Orador 16: Romina Paola Gómez:

Pide la gratuidad para la familia que debe acompañar a sus hijos a la escuela. Pide se incluya en agenda el Boleto educativo universal.-

#### Análisis de esta Comisión:

La petición realizada excede el marco de la convocatoria.- Se incluye para ser tratadas por la CSSTUP en otro momento.-

# CSSTUP

Comisión de Seguimiento del  
Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros  
Ordenanza 2798-CM-2016

ACTA N° 12113

11/13



Municipalidad de San Carlos de  
**Bariloche**

No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza  
2825-CM-2017)

Estas han sido sucintamente las opiniones vertidas en la audiencia pública, las que pueden ser compulsadas en su totalidad en fs. 141 y ss del expediente conformado con motivo de la audiencia pública.-

Muchos de los oradores han cuestionado asuntos que exceden el marco de la convocatoria, como la municipalización del servicio, su estatización, la creación de boletos universales, la inclusión de los docentes en la gratuidad o la de los empleados de sanidad.-

- 2) Tratamiento del Segundo Punto del Orden del día. *"Análisis y recomendación de esta Comisión de Seguimiento del TUP, en cumplimiento de las funciones otorgadas por el art. 4° del Contrato de Prestación de Servicios (ORDENANZA N° 2798-CM-16), respecto de la petición de efectuada por la empresa".-*

En cumplimiento de las funciones otorgadas a esta Comisión de Seguimiento del TUP, pasarnos a tratar y analizar la petición efectuada por la empresa respecto del aumento solicitado.-

Entendemos que tal aumento requerido por la empresa se ajusta a dos variables económicas que son de público conocimiento:

- 1) La primera de ellas radica en la quita del subsidio que aportaba el Gobierno Nacional a las empresas de transporte público de pasajeros.

En efecto, no escapa al dominio público que a partir del 1° de Enero del corriente año el Gobierno Nacional decidió eliminar el mencionado subsidio.

Que tal subsidio cubría el 55 % costo operativo de la empresa y del valor del boleto el cual no fue actualizado.-

# CSSTUP

Comisión de Seguimiento del  
Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros  
Ordenanza 2798-CM-2016

ACTA N° 12 / 13



Municipalidad de San Carlos de  
**Bariloche**

No a la violencia de género. Ni una menos (Córdoba)  
2825-CM-2017)

Entonces, teniendo en cuenta que al momento en que se suscribió el Contrato de Prestación del Servicio entre el ejecutivo municipal y la Empresa (año 2016), ese subsidio se encontraba vigente, al desaparecer, y con el fin de sostener el servicio de TUP, el monto antes subsidiado debió ser soportado por la Empresa, la Municipalidad y la Provincia de Río Negro.-

- 2) La Segunda de ellas radica en el incremento de los costos de insumos producto de la inflación que afecta al país entero.

También es de público conocimiento el aumento desmedido que han sufrido la totalidad insumos que hacen a la prestación del servicio por parte de la empresa, ya sea en combustibles, aceites, repuestos, cubiertas, etc.

Conforme lo expuesto por la empresa, el combustible tuvo un aumento del 70%, los salarios suman un 36.15% más los acuerdos no remunerativos, lo que totaliza un aumento de 50%, y luego se agrega a la masa salarial el 20% de zona fría.-

Aparte de todo ello se debe tomar en consideración incrementos informados por el INDEC, cuya copia se acompaña, ya sea en canasta básica, salariales, alimentos, paritarias, demás servicios básicos, dólar, etc.; sin dejar de mencionar, los incrementos que han tenido también, los salarios de los Sres. Jueces en la dieta judicial, conforme Resoluciones del STJ N° 990/18; 384/19; 116/2019; 597/2019.-

Todo ello responde a una misma variable económica que sufre el país en la actualidad.-

# CSSTUP

Comisión de Seguimiento del  
Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros  
Ordenanza 2798-CM-2016

ACTA N° 12/19

13/13



Municipalidad de San Carlos de  
**Bariloche**

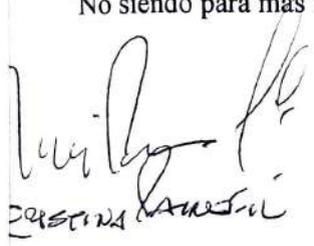
No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza  
2825-CM-2017)

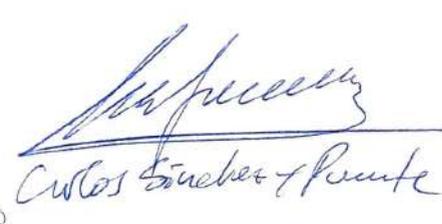
## Recomendación de esta CSSTUP:

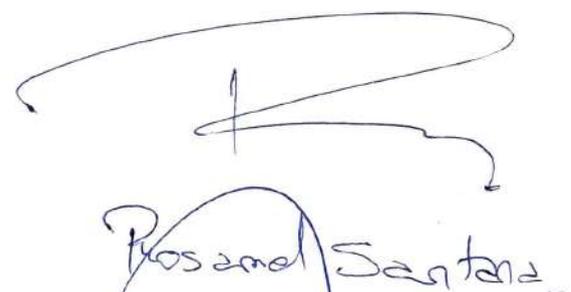
Es por todo lo expuesto que esta comisión entiende justificado el pedido de aumento de tarifa solicitado por la empresa.

Asimismo, esta CSSTUP, solicita al Ejecutivo Municipal que, teniendo en cuenta la actual difícil situación económica que atraviesa el país que afecta a todos los vecinos de la ciudad, el aumento de la tarifa a concederse sea el mínimo posible.-

No siendo para más finaliza esta reunión de CSSTUP siendo las 12.50 hs.-

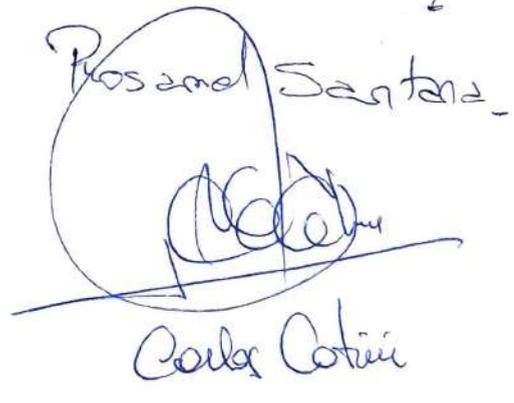
  
Cristina

  
Carlos Sánchez y Puente

  
Rosamel

  
Roberto

  
Rafael

  
Carlos